

AMPLIANSE EN PRESUPUESTO NACIONAL PARTIDAS EN RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

“No. 91. Aprobado el 30 de Abril de 1970.

Publicado en La Gaceta No. 105 del 14 de Mayo de 1970.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En atención a oficio No. 627 de 22 del presente mes, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que el primer párrafo del Artículo 58 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que "...Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse..."

CONSIDERANDO:

Que en reunión sostenida en Mayo de 1969, con varios funcionarios de las oficinas fiscales como el Tribunal de Cuentas, Dirección General del Presupuesto, Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Hacienda, se acordó el sistema de manejo de los fondos recaudados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por servicios que presta por medio de sus Programas de Recursos Naturales Renovables, Dirección General de Ganadería, Estudios Económicos Agropecuarios, Registro Genealógico Nacional, Centro Experimental Agropecuario "La Calera", Centro Experimental "Campos Azules", por Análisis de Insecticidas de Fertilizantes, Inseminación artificial, venta de arbolitos ornamentales y frutales, etc.

CONSIDERANDO:

Que para el mantenimiento de estos servicios derivan gastos que deben ser legalizados a través del Presupuesto General de Gastos vigente, para lo cual se hace necesario la Ampliación del Presupuesto de Agricultura y Ganadería, en los mencionados Programas y Sub-Programas, hasta por un total de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS CON SESENTA CENTAVOS (C\$ 7,243.60),

con base en el Arto. 58, ya mencionado,

ACUERDA:

Único: Ampliense en el Presupuesto General de Gastos vigente, las siguientes partidas:

11-02-00-31-41 P. Estudios Económicos Agropecuarios
SERVICIOS NO PERSONALES..... C\$ 2,000.00
Viáticos y Gts. Conexos..... C\$ 2,000.00
12-0232 En el Interior..... C\$ 2,000.00

MATERIALES Y SUMINISTROS..... 91.80
Asignación Colectiva:..... 91.80
Prodts. de Pap. Cart. E Imp.
12-0342 Papeles Comerciales, Cartones y Otros..... 91.80

11-05-00-31-41 P. Servicios y Controles Agrícolas..... 1,840.00

MATERIALES Y SUMINISTROS
Asignación Colectiva:..... 1,840.00
Textiles y Vestuario
12-0332 Acabados Textiles..... 1,560.00
Prodts. de Pap. Cart. e Impresos
12-0342 Papeles Comerciales, Cartones y Otros..... 250.00
Prodts. Químicos y Conexos
12-0367 Tintes, Pinturas y Colorantes..... 30.00

11-06-01-31-41 S.P. Dirección y Supervisión

SERVICIOS NO PERSONALES..... 965.00
Asignación Colectiva:..... 635.00
Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones
12-0222 Impresiones y Encuadernaciones..... 60.00
Mant. y Rep. Ord. de Maq. y Eq.
12-0272 De Of. Ing. y Dibujo..... 150.00
12-0276 De Transp. Trace. y Elevac..... 425.00
Viáticos y Gts. Conexos..... 330.00
12-0232 En el Interior..... 330.00
MATERIALES Y SUMINISTROS..... 832.00
Asignación Colectiva:..... 832.00
Útiles y Otros Productos
12-0393 Repuestos y Accesorios..... 832.00

11-07-02-31-41 S.P. Investigaciones y Exp. Agrícolas

SERVICIOS NO PERSONALES..... 1,050.00
Asignación Colectiva:..... 1,050.00
Otros Servicios
12-0299 Diversos Servicios..... 1,050.00

11-07-03-31-41 S.P. Investigaciones y Exp. Pecuarias
MATERIALES Y SUMINISTROS..... 464.80
Asignación Colectiva:..... 464.80
Alim. y/o Prod. Anim. o Veget.
12-0314 Alimentos para Animales..... 464.80

Total.....C\$ 7,243.60

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Abril de 1970.- **(f) A. SOMOZA**, Presidente de la República.- **(f) GUSTAVO MONTIEL**, Ministro de Hacienda y C. P.”.